

Villavicencio, Febrero 22 de 2018

Señores

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

Oficina Vicerrectoría de recursos universitarios

Vereda Barcelona

Ciudad

Asunto: Observaciones convocatoria pública N. 01 de 2018, cuyo objeto es la " CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO ACADEMICO EN LA SEDE SAN ANTONIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI VIARE 03 02 11 2017".

En atención a la convocatoria pública N. 01 de 2018, cuyo objeto es la " CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO ACADEMICO EN LA SEDE SAN ANTONIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI VIARE 03 02 11 2017", en la oportunidad explicita en los aspectos generales y el cronograma del proceso, me permito presentar las siguientes observaciones:

1. En el literal e) del numeral 16.2 "Experiencia específica del proponente", se exponen los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el proceso acreditando experiencia que cumpla la siguiente condición:

**"CUANTIA:** Igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año de terminación"

Es necesario aclarar aquí, si la exigencia condicionada a que la experiencia presentada en los dos contratos solicitados, debe cumplir con el criterio de que el valor sumado sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, de acuerdo al literal c) del mismo numeral del proyecto de pliego de condiciones.

2. Dentro del mismo literal e) se exige como requisito que: "dentro del contrato relacionado se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades y cantidades de obra" (señaladas allí).

Debe aclararse si dichas cantidades de obra se deben acreditar dentro las actas de recibo final o actas con cantidades ejecutadas de uno o los dos contratos como experiencia del literal c) del numeral 16.2 del proyecto de pliego publicado.

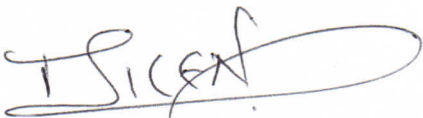
3. En el numeral 16.2 literal f) "PERFIL DEL PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Anexo 4.). En la tabla enunciada allí, se discriminan los cargos, la formación, la experiencia, el número y el porcentaje de dedicación. Específicamente se solicita un PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO, con formación como INGENIERO INDUSTRIAL O TECNICO PROFESIONAL, el cual deberá demostrar la siguiente experiencia: "Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo vigente, con experiencia como HSEQ en proyectos de construcción de edificaciones".

Con ocasión a esta exigencia, la Universidad puede incurrir en direccionamiento al encasillar dicho perfil a un profesional INGENIERO INDUSTRIAL o TECNICO PROFESIONAL. Se debe describir el perfil del técnico profesional y/o ampliar la oportunidad a un profesional con un pregrado diferente, en cuanto a que una ingeniería u otra profesión con especialización en salud ocupacional cumplirían las expectativas del pliego de condiciones y de la naturaleza de las obras objeto del mismo.

Solicito a la Universidad que de la manera más atenta y oportuna, dentro del marco legal colombiano de contratación y de su propio Régimen Jurídico Aplicable, se sirva dar respuesta a las anteriores observaciones con el fin aclarar el pliego dentro del proceso abierto.

Invito a la Universidad de Los Llanos a generar un proceso contractual que se encuentre enmarcado dentro de los principios de transparencia, oportunidad, pluralidad y honestidad.

Agradezco su atención,



**ING. MILENA ROJAS PARDO**

M.P. 25202-146782CND

CEL: 313 4963740

Correo: milenarojaspardo@gmail.com